

RESOLUCION N° 000241

25 MAR 2015

"Por medio de la cual se autoriza y ordena el pago de la renovación del Registro Único de Proponentes"

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".
- 2) Que el decreto 1510 de 2013 en su artículo 8, inciso 2 establece que: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP".
- 3) Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es una entidad pública de educación superior, y para poder desarrollar su objeto misional y participar en procesos de contratación que el objeto a desarrollar corresponda a la actividad que se dedica la Institución, requiere realizar el trámite para renovar el Registro Único de Proponentes
- 4) Que para poder realizar la renovación en el Registro Único de Proponentes, es necesario hacer efectivo el pago de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$431.000), tal como lo establece la cámara de comercio. Para lo cual existe disponibilidad presupuestal para renovar el Registro Único de proponentes, para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad No CDP0106 del 25 de Marzo de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la renovación de la Institución Universitaria de Envigado con el Registro Único de Proponentes del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo manifestado en los considerados de esta resolución.

Artículo Segundo: Ordenar a la Tesorería de la Institución, el pago de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS(\$431.000), a la cámara de comercio Aburra Sur, identificada con el NIT 800.157.427

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los 25 MAR 2015

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora (e)


CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General

<p>Elaboró: Alexandra Osorio Carvajal Técnica Auxiliar de Contabilidad</p> <p></p> <p>Firma</p>	<p>Revisó: Hector Hugo Ramirez Holguin Jefe Oficina Financiera</p> <p></p> <p>Firma</p>	<p>Aprobó: Claudia Maritza Serna Ospina Contratista Oficina Asesora Jurídica</p> <p></p> <p>firma</p>
--	--	--